

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se convocan los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2024/2025 y se aprueba el programa que regula el desarrollo de las jornadas de competición.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—La Administración del Principado de Asturias a través de su Dirección General con competencias en materia de Deporte en el ámbito de sus competencias sobre promoción del deporte persigue, mediante la convocatoria del Programa de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado con actividades físicas y deportes adaptados, la mejora de la convivencia y relación social, la salud física y psíquica y una adecuada utilización del ocio de las personas con discapacidad intelectual mediante la práctica de actividades deportivas adaptadas y al aire libre que les permitan una mejor calidad de vida, todo ello dentro del marco de una política deportiva educativa e integradora encaminada a la inserción social de este colectivo.

Segundo.—El desarrollo de este programa exige la necesaria coordinación de los estamentos y entidades que participan en su organización, ayuntamientos, centros de enseñanza, clubes, asociaciones, docentes, técnicos y patrocinadores, a fin de lograr el fomento y promoción de las actividades físicas y deportivas entre las personas con discapacidad intelectual con la máxima eficacia y calidad en la ejecución de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 23, que el Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en deporte y ocio.

Segundo.—El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, establece a los Consejeros les corresponde la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado, correspondiéndoles respecto a las mismas ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, les fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente y al Consejo de Gobierno.

Tercero.—Mediante Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 16 de febrero de 2024), se atribuyen las competencias en materia de Deporte a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, le corresponde al Servicio de Planificación y Promoción del Deporte el fomento de la incorporación de las personas con diversidad funcional a la práctica deportiva.

Quinto.—La Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, establece en el artículo 4 como uno de sus principios rectores la promoción y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad, eliminando cuantos obstáculos se opongan a su plena integración e inclusión. Asimismo, dedica su artículo 54 al deporte para menores con discapacidad y en el artículo 59.3 establece que las Administraciones Públicas promoverán la integración de los menores con discapacidad y el establecimiento de actividades específicas para ellos.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Proceder a convocar los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2024/2025.

Segundo.—Aprobar el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado en el curso 2024/2025, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, junto con el anexo I que recoge el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado.



Cuarto.—Facultar a la Dirección General con competencias en materia de deporte para adoptar las medidas necesarias que garanticen la coordinación, desarrollo y ejecución de los citados Juegos.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 7 de agosto de 2024.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2024-07147.

Anexo I

JUEGOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE DEPORTE ADAPTADO 2024/2025 BASES DEL PROGRAMA QUE REGULA EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Primera.

Es competencia de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte a través de su Dirección General con competencias en materia de deporte, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado, en colaboración con los Ayuntamientos y la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias.

Los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado garantizan la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en estas Bases Generales se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Segunda.

Podrán participar en estos Juegos de Deporte Adaptado aquellas personas con discapacidad intelectual, matriculadas o pertenecientes a colegios, asociaciones, centros ocupacionales, talleres, clubes deportivos o entidades inscritas en cualquier Registro público.

La participación será siempre a través de la entidad a la que pertenezca el/la deportista.

Cada deportista podrá tomar parte en cuantas jornadas desee, ya que no coincidirán las fechas de competición de los deportes convocados.

Dependiendo del número de inscritos/as en cada deporte, por razones de horario de los propios Centros, podría limitarse la participación para poder desarrollar adecuadamente la actividad. El orden de preferencia vendrá dado por un porcentaje en función al número de participantes inscritos en la aplicación web de los Juegos, favoreciendo que todos los centros tengan algún representante, dejando a la Dirección Técnica los criterios de acuerdo a las inscripciones, para establecer mejor los calendarios deportivos y desarrollar las competiciones.

La participación en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado conlleva la autorización al Gobierno del Principado de Asturias a efecto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de incorporarse posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, en todo lo que no se oponga al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Dirección General con competencias en materia de deporte cuya única finalidad es la gestión de la participación en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo un escrito a la Administración del Principado de Asturias, Servicio de Atención Ciudadana (SAC), c/ Coronel Aranda, 2, 33005-Oviedo, Tfno. 012 o 985.27.91.00, sac@asturias.org, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Tercera.

Los deportes y/o actividades deportivas que se convocan son: Atletismo, Baloncesto y Tiros Libres, Campo a Través, Fútbol Sala, Habilidades Deportivas, Balonmano, Tenis de Mesa y Fútbolín.

Con carácter general, y salvo lo especificado en la normativa de cada deporte, se convocan las siguientes Modalidades y Categorías:

Modalidad abierta

Los/as nacidos/as en 2009 y anteriores.

Modalidad adaptada

Categorías de edad:

- Infantil: Los/as nacidos/as en: 2010 y posteriores.
- Juvenil: Los/as nacidos/as en: 2009-2008-2007.
- Senior: Los/as nacidos/as en: 2006 a 1996.
- Veteranos: Los/as nacidos/as en: 1 995 y anteriores.

El objetivo de cada deportista será llegar a la modalidad abierta, en la que habrá clasificaciones individuales y por equipos, según el deporte, tanto masculina como femenina.

Será misión de los/las responsables de los deportistas, inscribirlos en la modalidad que consideren más adecuada al participante, a fin de evitar grandes diferencias en cada jornada, que no serían deseables.

Cuarta.

Todas las competiciones se realizarán preferentemente los jueves, en horario de competición entre las 11.00 y las 14.30 horas de forma ininterrumpida, sin descanso para la comida de forma generalizada.

El calendario y sedes propuestas para el presente curso escolar es el siguiente:

Actividades	Fechas	Lugar
Fútbol Sala	14 noviembre 2024	Gijón Palacio Municipal de Deportes
Habilidades Deportivas	16 enero 2025	Oviedo Polideportivo Florida Arena
Tenis de Mesa y Fútbolín	6 febrero 2025	Avilés Complejo Deportivo de La Magdalena
Atletismo	6 marzo 2025	Gijón Complejo Deportivo Las Mestas
Balonmano	10 abril 2025	Oviedo Instalaciones Deportivas El Cristo
Baloncesto y Tiros libres	8 mayo 2025	Avilés Complejo Deportivo Avilés
Campo a Través (Clausura)	22 mayo 2025	Llanera Instalaciones Deportivas de La Morgal

Estas fechas y el lugar de los Juegos podrán ser variados según la disponibilidad de las instalaciones deportivas necesarias, o por cualquier circunstancia de la Dirección General con competencias en materia de deporte que así lo precise.

Quinta.

Los equipos serán masculinos, femeninos o mixtos, según deporte o actividad.

El número de componentes vendrá dado específicamente en cada una de las bases normativas específicas de cada jornada y deporte correspondiente.

Cada centro, club, entidad, etc., podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría de edad y jornada, pudiendo ser limitada en cada caso su participación a uno solo, según las disponibilidades de espacio y tiempo de la organización.

Es conveniente que los equipos vistan con decoro y se atengan a la indumentaria y calzado que de forma habitual se emplea en cada especialidad deportiva.

Sexta.

Documentación

Inscripción colectiva, deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano/Juegos del Principado de Deporte Adaptado/InscripcionesOnline hasta el día 18 de octubre de 2024 (de cara al cómputo de porcentajes de participación por deportes), si bien se podrán incorporar más participantes hasta 15 días antes de la fecha de comienzo de la actividad.

En estas hojas de inscripción se podrán dar de alta todos los deportistas que vayan a tomar parte en los Juegos de Deporte Adaptado independientemente de la actividad en la que participen.

Sin este requisito no se admitirá la participación en las actividades convocadas y los/las coordinadores/as de zona no gestionarán el transporte a las actividades de los no inscritos/as.

Inscripciones

Las inscripciones para participar en cada una de las actividades convocadas se realizarán a través de la hoja de cálculo (Excel) correspondiente por correo electrónico, no aceptándose ninguna inscripción que no esté incluida en ella. Teniendo como fecha límite la de 15 días antes del comienzo de la actividad, a efectos de la coordinación de transportes y cobertura de accidentes y responsabilidad civil.

Séptima.

En cada una de las actividades se constituirá un Comité Técnico, formado por un responsable de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (FEDEMA), un representante de los Centros participantes elegido por sorteo y un técnico/a de la Dirección General con competencias en materia de Deporte.

Octava.

Existirá un Comité Técnico Autónomo, que estará constituido por:

- Jefe/a del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte o persona en quien delegue.
- Jefe/a de la Sección de Actividades Deportivas o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de la Dirección General con competencias en materia de deporte, designado por el/la Directora/a General.
- Un/a representante de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (FEDEMA).

Y sus funciones son:

- Seguimiento de las competiciones y sus incidencias.
- Interpretación de la Reglamentación General de los Juegos de Deporte Adaptado.
- Interpretación de las Normativas Técnicas en lo no previsto en las mismas.
- Resolución de recursos contra la Reglamentación General de los Juegos de Deporte Adaptado.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria y sancionadora por incumplimiento de la reglamentación general de los Juegos de Deporte Adaptado.

Las reclamaciones podrán realizarse al Comité Técnico Autónomo hasta 15 días naturales tras la finalización de la jornada que haya motivado la misma.

El Comité tendrá su dirección en la sede de la Dirección General con competencias en materia de deporte (Oviedo, Edificio Calatrava, c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n), y se señala el correo electrónico: dgdeportes.juegosdeportivos@asturias.org como dirección electrónica del mismo, a la que pueden dirigirse todas las comunicaciones y recursos.

Novena.

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado, organizados por el Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, corresponderá con carácter general al Servicio de Salud del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) la presentación de la hoja de inscripción colectiva tramitada online.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen especial de aseguramiento (Muface, Mugeju, ISFAS u otros), se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte a través de su Dirección General con competencias en materia de deporte contratará una póliza de responsabilidad civil y accidentes para los participantes en los Juegos de Deporte Adaptado.

Cada centro, club o asociación, deberá conocer a sus deportistas y controlará el acceso de aquellos que por su limitación física, tratamientos médicos o lesiones que supongan un grave riesgo para la salud e integridad de la persona.

Un/a deportista no podrá participar en los Juegos de Deporte Adaptado si no está dado de alta en las hojas de inscripción colectiva. Se aconseja dar de alta a todos los y las deportistas que a lo largo del curso vayan a participar en alguna actividad, al comienzo del curso escolar.

Décima.

Trofeo "Campeón de Campeones".

Pretende distinguir a los 3 centros/clubes participantes que mejores resultados hayan obtenido en las distintas jornadas programadas, así como premiar su participación en el mayor número de ellas a la finalización de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado 2024/2025.

De este modo, las puntuaciones serán:

- Jornadas: Fútbol Sala/Futbolín/Baloncesto/Balonmano.
Campeón: 5 puntos; 2.º Clasificado: 3 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.
- Jornadas: Habilidades Deportivas/Tenis de Mesa/Atletismo/Tiros Libres/Campo a Través.
Campeón: 3 puntos; 2.º Clasificado: 2 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.
- Puntuaciones por prueba disputada, tanto en categoría masculina como femenina: 3 puntos para cada centro/club por cada jornada de participación.
- En caso de empates de atenderá como criterios de desempate:
 - 1.º Número jornadas participación.
 - 2.º Número jornadas puntuadas.
 - 3.º Número primeros puestos obtenidos.



- Los premios serán en vales de material deportivo.

Undécima.

La organización técnica de las jornadas correrá a cargo de FEDEMA (Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias).

Los gastos de organización técnica de las diferentes jornadas serán abonados por la Dirección General con competencias en materia de deporte.

Duodécima.

La convocatoria de cada jornada deportiva puede sufrir modificaciones según sean necesarias para adecuar el efectivo desarrollo de dicha jornada a las condiciones de cualquier índole que pudieran surgir en el momento de su celebración.